

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA PROYECTOS Y OBRAS
DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE
VARIAS SUCURSALES.**

PROMOTOR:

Mutua Intercomarcal

CIF. G-60.328.796

Av. Icaria, 133-135

08005 Barcelona

Marzo 2026

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ACTUACIONES.....	3
2.1 Obra de Instalación.....	3
2.2 Personal mínimo adscrito al contrato	4
2.3 Medios materiales.....	4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	4
4. MEMORIA DESCRIPTIVA	5
4.1 Identificación y objeto del proyecto.....	5
4.2 Antecedentes	5
4.3 Justificación de la necesidad de la actuación.....	6
4.4 Afectaciones	6
4.5 Planteamiento General	6
a. Programa de obra y término de ejecución.....	7
b. Duración de garantía	7
c. Requisitos Técnicos y normativos	7
d. Plan de control de calidad.....	7
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	8
6. GESTIÓN DE RESIDUOS	8
7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	8
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	9

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que deben regir la contratación de las obras de adecuación eléctrica a la normativa vigente en las siguientes sucursales de Mutua Intercomarcal: Manresa, Tarragona y León. Las actuaciones tienen como finalidad dar cumplimiento a los requerimientos técnicos derivados de inspecciones realizadas en noviembre de 2023 por organismos de control autorizados.

Es por ello, que establecer los criterios que deben regir las actuaciones en el marco del contrato de adjudicación, así como la de las ofertas que los licitadores presenten definidas en el presente pliego.

El adjudicatario deberá realizar, a su cargo, el proyecto de ejecución, las obras, dirección de obra, control de calidad y legalizaciones conforme al proyecto que Mutua apruebe en base a este pliego

2. ACTUACIONES

Las obras de adecuación eléctrica a la normativa, que sustituirán al actual, que se encuentran en las sucursales de Mutua Intercomarcal en los municipios de Manresa, Tarragona y León, tienen como objetivo adaptar las instalaciones existentes al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, dado que las mismas no cumplían con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos en dicha normativa. De este modo, se procederá a la sustitución y actualización de los cuadros eléctricos y de los elementos asociados necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación y su conformidad con la normativa vigente.

Se deberán instalar también las líneas ampliaciones de líneas necesarias para alimentar la totalidad de equipos. (Conforme a Proyecto).

Se establece como obligatoria la visita a las sucursales ubicadas en Manresa, Tarragona y León, por parte de los licitadores, antes de la presentación de sus proposiciones, a los efectos de poder determinar con mayor precisión in situ las tareas a realizar. La propia Administración (Mutua Intercomarcal), entregará un justificante de esta visita.

La adecuación de los cuadros eléctricos se instalará de acuerdo con los tres (3) proyectos en las sucursales mencionadas. Asimismo, el personal de mantenimiento podrá resolver aquellas dudas encaminadas a aclarar cualquier aspecto relacionado con este pliego y sus anexos.

2.1 Obra de Instalación

La obra incluye el suministro, transporte, montaje, instalación pruebas y puesta en funcionamiento de todos los elementos que conforman la instalación eléctrica objeto de adecuación, así como las líneas, canalizaciones, bandejas, protecciones, señalética e interconexiones necesarias para su operación segura. Se entenderá incluido cualquier elemento auxiliar y de fijación necesario para lograr el correcto y óptimo funcionamiento del conjunto.

2.2 Personal mínimo adscrito al contrato

Para el correcto desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria deberá destinar las personas cualificadas necesarias para que la prestación se realice satisfactoriamente y se atenderá a las condiciones e instrucciones que reciba del Área de Infraestructuras y Sostenibilidad de Mutua Intercomarcal, o con quien se delegue los trabajos a realizar.

En cuanto a proyecto y ejecución de obra será necesario disponer como mínimo del siguiente personal:

Proyectista y coordinador de proyecto: arquitecto o ingeniero

Dirección de obra: arquitecto o ingeniero

Dirección de ejecución: arquitecto técnico o ingeniero

Coordinación seguridad y salud en obra: arquitecto, ingeniero o equivalente.

2.3 Medios materiales

Corresponde a la empresa adjudicataria aportar todas las herramientas, materiales y demás equipos homologados para el cumplimiento de la instalación, sustitución y adecuación. Asimismo, también deberá hacer entrega de los EPI's, medios auxiliares, plataformas y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, su comprobación y puesta en servicio.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El adjudicatario deberá entregar la instalación completamente legalizada y registrada en industria, por lo que deberá tener en cuenta la necesidad de documentos o contratos particulares e integrarlos en su propuesta, entre otros: boletines, certificados de pruebas, proyectos, direcciones facultativas, certificados de fin de obra, contratos de mantenimiento técnico legal, etc.

Serán a cuenta del contratista el trámite y obtención de todos los permisos autorizaciones necesarias para el inicio y ejecución de las obras, pago de las tasas correspondientes y la garantía mínima de la instalación será de 2 años.

La instalación deberá entregarse completamente legalizada y registrada, cumpliendo, como mínimo, la siguiente normativa:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por RD 842/2002, y sus ITC-BT.
- Código Técnico de la Edificación (CTE), en lo que resulte de aplicación.
- Normas UNE de obligado cumplimiento, incluyendo, en su caso, UNE 20460-7-705 y UNE-EN 12464-1 (iluminación de lugares de trabajo en interiores).
- RD 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en

las obras de construcción.

- Materiales conformes a marcado CE y requisitos de selectividad/identificación de protecciones. Cableado libre de halógenos (AFUMEX 0,6/1 kV o equivalente), salvo prescripción técnica alternativa justificada.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra de adecuación para la instalación de los cuadros eléctricos,

4.1 Identificación y objeto del proyecto

Título del Proyecto: PROYECTOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE VARIAS SUCURSALES:

Lote número 1: Sucursal de Manresa

Situación: C. Sant Josep, 58-66
08242 Manresa, Barcelona

Lote número 2: Sucursal de Tarragona

Situación: C/ Fortuny 12A
43001 Tarragona, Tarragona

Lote número 3: Sucursal de León

Situación: Avda. Reyes Leoneses 33
24008 León, Castilla y León

4.2 Antecedentes

El establecimiento adquirido por Mutua Intercomarcal sito en C. Sant Josep, 58-66, en la ciudad de Manresa, se encuentra totalmente en funcionamiento y en desarrollo de su propia actividad. No obstante, se debe adaptar según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por el real decreto 842/2002 (2 de agosto) por el que se regulan las condiciones eléctricas básicas.

El establecimiento adquirido por Mutua Intercomarcal sito C/ Fortuny, 12A, en la ciudad de Tarragona, se encuentra totalmente en funcionamiento y en desarrollo de su propia actividad. No obstante, se debe adaptar según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por el real decreto 842/2002 (2 de agosto) por el que se regulan las condiciones eléctricas básicas.

El establecimiento adquirido por Mutua Intercomarcal sito Avda. Reyes Leoneses 33, en la ciudad de León, se encuentra totalmente en funcionamiento y en desarrollo de su propia actividad. No obstante, se debe adaptar según Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por el real decreto 842/2002 (2 de agosto) por el que se regulan las condiciones eléctricas básicas.

4.3 Justificación de la necesidad de la actuación

En el mes de noviembre de 2023, se llevaron a cabo inspecciones reglamentarias por parte de un Organismo de Control Autorizado (OCA), conforme a lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT), aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).

Como resultado de dichas inspecciones, se detectaron diversas no conformidades y deficiencias técnicas en la instalación eléctrica que afectan directamente al cumplimiento de los requisitos de seguridad, funcionalidad y adecuación normativa exigidos por la legislación vigente.

Dado que estas deficiencias suponen un riesgo potencial para la seguridad de las personas y de los bienes, así como una situación de incumplimiento normativo, se considera técnicamente necesaria y legalmente exigible la adecuación urgente de las instalaciones eléctricas de dichas sucursales de Mutua Intercomarcal.

La actuación propuesta tiene como objetivo principal la subsanación de las no conformidades detectadas, garantizando que la instalación cumpla con los principios de seguridad, eficiencia energética y fiabilidad técnica, permitiendo además la obtención del correspondiente Certificado de Instalación y, en su caso, la renovación del suministro eléctrico o autorización administrativa pertinente.

4.4 Afectaciones

Las obras descritas no afectan a la vía pública.

4.5 Planteamiento General

El presente apartado describe la ejecución de la actuación a realizar los diferentes centros médicos:

➤ **Lote número 1: Sucursal de Manresa**

- Desmontaje y retirada de cuadro de contactores existente.
- Suministro e instalación de cuadro general de distribución para alimentar subcuadros QM03/04/05.
- Habilitación y ejecución de nuevas líneas eléctricas.
- Revisión, comprobación e identificación de subcuadros.
- Sustitución de diferenciales.
Sustitución de interruptores automáticos.
- Instalación líneas individuales nuevas.
- Proyecto técnico completo, boletines, y acta favorable de inspección por OCA.

➤ **Lote número 2: Sucursal de Tarragona**

- Retirada líneas no homologadas.
- Instalaciones nuevas líneas con cable libre de halógenos.
- Revisión y reconexión completa.

- Sustitución de protecciones no reglamentarias.
- Adaptación del cuadro general a normativa.
- Proyecto, legalización e inspección favorable por OCA.

➤ **Lote número 3: Sucursal de León**

- Sustitución de alimentación e interruptores automáticos en cuadro eléctrico.
- Cambio de protecciones (diferenciales y automáticos).
- Sustitución de cableado incorrecto.
- Mejora de la línea de alimentación de climatización.
- Adaptación de instalaciones de alumbrado y tomas de corriente.
- Proyecto legal de instalación y acta favorable de inspección por OCA

a. Programa de obra y término de ejecución

El término de ejecución de las tareas a realizar será en 1 mes a contar desde la aceptación del Acta inicial o de replanteo en cada instalación.

Asimismo, con la declaración de obra completa que hará referencia a una obra completa, desde la realización del proyecto ejecutivo, solicitud de permiso de obras y posterior legalización de la actividad e instalaciones.

b. Duración de garantía

La garantía se fija en 12 meses a partir de la fecha de la recepción de las obras, durante los cuales la empresa adjudicada tendrá a su cargo la conservación de las obras, o bien el término que establezca la propiedad en las cláusulas contractuales.

c. Requisitos Técnicos y normativos

Todos los materiales deben cumplir normativa UNE y CTE.

El cableado debe ser de tipo AFUMEX 0.6/1KV o equivalente libre de halógenos.

Las protecciones eléctricas deberán garantizar selectividad, identificación clara y conformidad CE.

Todos los trabajos deben cumplir la normativa REBT y ser ejecutados por empresa instaladora autorizada.

d. Plan de control de calidad

El contratista realizará ensayos correspondientes con la frecuencia específica. El técnico director de la obra podrá en todo momento exigir la realización de ensayos adicionales.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista asume la obligación de realizar las actuaciones descritas de acuerdo con el presente Pliego. Deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo que contará, como mínimo, con los medios personales en plantilla. La empresa adjudicataria queda obligada a poner, a disposición del desarrollo de las actuaciones, la maquinaria y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, los trabajos incluirán las ayudas necesarias para su ejecución.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Área de Infraestructuras y Sostenibilidad de Mutua Intercomarcal, sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El director y/o responsable del Área de infraestructuras y Sostenibilidad, podrá solicitar un informe escrito referente al hecho, sus causas y acciones desarrolladas.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente, como negligencia o dolo en la ejecución de la obra, equipos o instalaciones de las sucursales, o bien a los usuarios o trabajadores de los centros.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. La Mutua Intercomarcal, se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS

La segregación, retirada y gestión de residuos se realizará conforme a la normativa, mediante gestor autorizado, aportando los justificantes de entrega y eliminación correspondientes. Asimismo, el tratamiento de dichos residuos deberá ser efectuado por parte de empresas homologadas.

7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adaptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión medioambiental, en especial las relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes y el abandono de cualquier tipo de residuo procedente de los trabajos y reparaciones llevadas a cabo y siguiendo las instrucciones que al respecto dicte el responsable del contrato.

El contratista adaptará las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental, vigente que se aplique a su sector.

El adjudicatario describirá las actuaciones que realizará respecto a la gestión medioambiental de los residuos generados.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Con carácter previo al inicio, el contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud en aplicación del Estudio/Estudio Básico, de acuerdo con el RD 1627/1997, y cumplirá la Ley 31/1995 de PRL, así como el RD 614/2001 frente al riesgo eléctrico. Se coordinarán actividades empresariales, se entregarán evaluaciones de riesgos, FDS de productos y demás documentación que exija la normativa. Se mantendrá en obra la documentación de seguridad y los libros de órdenes/incidencias cuando resulte preceptivo.

La empresa adjudicataria en materia de seguridad del personal adscrito al contrato, cumplirá con lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y resto de normativa vigente, que le pudiera ser de aplicación; y con aquellas medidas complementarias que pudiera adoptar el Área de Infraestructuras y Sostenibilidad de Mutua, con quien efectuará la correspondiente coordinación empresarial. A tales efectos el adjudicatario facilitará relación del personal adscrito, tanto de la empresa adjudicataria como en su caso de las posibles empresas subcontratistas, actualizándola si fuese necesario según sufra variaciones por el ritmo de los trabajos.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica

Director de Infraestructuras y Sostenibilidad